

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 22 de noviembre de 2023

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que en el auto de fecha 08 de noviembre de 2023¹ se incurrió en una imprecisión involuntaria al indicar la hora para celebrar la de confirmación del acuerdo de reorganización prevista en el artículo 35 de la ley 11116 de 2006.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2021-00074-00

Se tiene que mediante auto calendado del 08 de noviembre de 2023 dictado dentro del presente proceso de Reorganización Empresarial ahora en liquidación judicial, adelantada por **Luis Hernando Barco Barco**, se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 35 de la ley 1116 de 2006 para el jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), sin embargo, al verificarse la agenda del despacho se encontró que en esa misma fecha y hora se encuentra programada otra diligencia judicial por lo que no es posible entonces materializarla en ese momento.

Así las cosas, esta funcionaria amparada en el inciso 1° del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir dicha providencia, en el sentido de aclarar que la audiencia se celebrará en **esa misma fecha**, pero a partir de las **dos de la tarde (2:00 p.m)**, por secretaria infórmese la fecha con la nueva hora.

NOTIFÍQUESE

¹ 432AutoFijaFecha08nov2023

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5781d4b46bc77c8d259049c84a88841f42874fb1d3cd70892b6b77a2f420788**

Documento generado en 22/11/2023 03:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>